



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 15269

Armenia, Quindío, 3 de agosto de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JONATHAN HERNÁNDO RAMÍREZ MUÑOZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-4096 del 3 de marzo de 2022. Respuesta a la petición con radicado N°. 2022RE3106 del 8/02/2022. RECTIFICACIONES CORRECCIÓN DATOS.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 3 de marzo de 2022

Fecha del Aviso: 3 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: **JONATHAN HERNÁNDO RAMÍREZ MUÑOZ**

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 4096 del 3 de marzo de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado N°. 2022RE3106 del 8/02/2022, la cual refiere a la rectificación, corrección de datos del predio señalado en el escrito petitorio a efectos de registrar la información en la base de catastral del municipio de Armenia; oficio que no se pudo notificar la dirección reportada en la petición; así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se anexa contenido del Oficio SH-PGF-DF-4096 del 3 de marzo de 2022, Solicitud rectificaciones- corrección datos predio, por parte de **JONATHAN HERNÁNDO RAMÍREZ MUÑOZ**, se fija en página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia.
Revisó: John Sebastián Ortega Cortés- Jefe Oficina Conservación Catastral Armenia. *JS*





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF- 4096

(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 03 de marzo de 2022

Señor

JONATHAN HERNANDO RAMIREZ MUÑOZ

Correo electrónico: Sin información

Celular: Sin información

Dirección: Sin información

Referencias: Respuesta radicado 2022RE3106 del 08 de febrero de 2022.

-Solicitud de corrección en base de datos catastral de un predio.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia mediante el cual informa que el predio identificado con la ficha catastral No. 002-02-00-00-0000-0804-8-00-00-4031 y matrícula inmobiliaria No. 280-175252, casa 9 hace parte del Condominio La Provence y que es de propiedad de la entidad bancaria BBA, con quien tiene celebrado contrato de leasing habitacional, por lo que solicita se realicen los ajustes catastrales respectivos en aras de incluir dicho inmueble en el condominio y no ser identificado como inmueble individual, para lo cual anexa: copia folio matrícula del predio en mención, se le informa:

Que una vez analizada su solicitud se le procedió a consultar la base de datos catastral Armenia encontrando que el inmueble informado por usted se encuentra incluido en esta base de datos como unidad predial de la PH mencionada, siendo pertinente aclarar de manera general que las casas en propiedad horizontal tienen área de lote privada y con el coeficiente de copropiedad tienen parte proporcional en las zonas comunes, así como área construida dentro del área privada del lote, de conformidad con la ley 675 de 2001.

A su vez, se encuentra de la revisión del folio de matrícula inmobiliaria, usted no figura como propietario del inmueble referido, por lo tanto, cualquier solicitud de trámite o servicio catastral que sea de interés radicar en adelante, debe ser elevada por el titular de dominio, de manera directa o a través de apoderado, para tal fin puede consultar el Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021



R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JULIO DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”, al reglamentar los requisitos de los tramites y solicitudes del catastro multipropósito del municipio de Armenia-Quindío, que se encuentra disponible al público en general en la página web [https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA MUNICIPAL 2 574. SEPT 27.pdf](https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2_574_SEPT_27.pdf)

De otra parte se indica que de acuerdo con el artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011 “...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...”, lo anterior en concordancia con el artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 “Por el cual se actualiza la reglamentación técnica en la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito”.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la Oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13-11 Local 3, o comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la línea gratuita 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020